ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0558-2PO1-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federales de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Egresos, Presupuesto, Cuenta Pública y Responsabilidad Hacendaria.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jesús María Rodríguez Hernández.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	09 de marzo de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de marzo de 2010.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Función Pública y de Justicia.

II.- SINOPSIS

Establecer que en caso de que el país adopte medidas de austeridad, éstas deberán aplicarse de manera proporcional y equitativa a todas las dependencias y entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los entes autónomos y demás ejecutores de gasto. Prever que el monto total de los subejercicios presupuestarios de las dependencias y entidades, deberán integrarse en un fondo para inversiones prioritarias que será ejercido dentro de los primeros 90 días naturales del siguiente año calendario, el cual se aplicará a programas existentes o nuevos a criterio y según los lineamientos que determine la Cámara de Diputados. Considerar como delito de ejercicio indebido de servicio público cuando teniendo obligación por razones de su empleo, cargo o comisión, de aplicar y devengar presupuesto durante un ejercicio fiscal no lo haga o lo haga parcialmente, sin que exista causa justificada para ello.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las siguientes fracciones del artículo 73: XXX, en concordancia con el artículo 74 fracción IV para la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; XXX, en relación con los artículos 108 y 109, por lo que hace a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y XXI para el Código Penal Federal, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
	Primero. Se adicionan un tercer párrafo al artículo 1 recorriéndose el actual tercer párrafo para ocupar el cuarto lugar; y un párrafo décimo al artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Segundo.** Se reforma la fracción II del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **Tercero.** Se adiciona una fracción VII al artículo 214 del Código Penal Federal. Para quedar como sigue:
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**
CAPÍTULO I **Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto**	
Artículo 1.- …	**Artículo 1.** …
…	…
No tiene correlativo	**En los casos en que las condiciones sociales y económicas del país requieran la adopción de medidas urgentes de austeridad, éstas deberán aplicarse de manera proporcional y equitativa a todas las dependencias y entidades de los Poderes Ejecutivo,**

	Legislativo y Judicial, así como a los entes autónomos y demás ejecutores de gasto, debiendo contemplarse expresamente en programas específicos.
…	La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
Artículo 23.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia …	**Artículo 23.** …
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
No tiene correlativo	**El monto total de los subejercicios presupuestarios de las dependencias y entidades que resulten a la conclusión del**

No tiene correlativo	**ejercicio fiscal deberán integrarse en un fondo para inversiones prioritarias que deberá ejercerse dentro de los primeros noventa días naturales del siguiente año calendario, el cual se aplicará a programas existentes o nuevos a criterio y según los lineamientos que determine la Cámara de Diputados. Al efecto, la Secretaría estará obligada a reportar el monto total de los subejercicios al cierre de cada ejercicio fiscal a la Cámara, a más tardar el día quince de enero del año inmediato siguiente al del ejercicio de que se trate, señalando los saldos en líneas globales por dependencia o entidad, por unidad responsable y por programa, incluyendo el estado y avance de los mismos.**
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS **ARTICULO 8.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: **I.-** … **II.-** Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos; **III a XXIV.-** …	**Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos** **Artículo 8.** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: **I**. … **II**. Formular y ejecutar los planes y programas correspondientes a su competencia, **así como formular, aplicar y devengar oportunamente los presupuestos respectivos,** y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos; **III. a XXIV**. … …

CÓDIGO PENAL FEDERAL	Código Penal Federal
CAPITULO II **Ejercicio indebido de servicio público** **Artículo 214**.- Comete el delito de ejercicio indebido de servicio público, el servidor público que: **I a VI.-** … **No tiene correlativo** … …	**Artículo 214.** Comete el delito de ejercicio indebido de servicio público, el servidor público que: **I. a VI**. … **VII**. **Teniendo obligación por razones de su empleo, cargo o comisión, de aplicar y devengar presupuesto durante un ejercicio fiscal no lo haga o lo haga parcialmente, sin que exista causa suficientemente justificada para ello.** … …
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL